



EL TELÉGRAFO

JUEVE

**HACE
100 AÑOS**

Aviso: "El Eco de París", Malecó con el objeto de acreditarse clientel derá con pérdida los siguientes artículos toda clase, S/3.50; casimir en S/3.50 la vara, géneros de lino, guant cos.

Sábado, 16 de noviembre

Io. 38242

Año 106

Guayaquil, jueves 16 de noviembre de 1989

2 secciones 32 páginas

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

GENERAL

25

00000021

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NUESTRA SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía NUESTRA SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 21 de marzo de 1989, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Carol Geiger Friedberg, mediante Resolución No. 89-2-1-1-009005 el 26 de octubre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quedo, con el No. 83 el 8 de noviembre de 1989.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Dieter Hopfe Seemann, casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la indicada compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/6'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/6'500.000.00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% por compensación de créditos.

5.- **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en seis mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Se reforma el artículo Sexto que se refiere a la Administración la misma que la tendrá el Presidente y el Gerente. Al tenor de esta reforma se modifica la terminología de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo, por la de Presidente y Gerente en los artículos Cuarto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Cuarto de los estatutos.

Guayaquil, noviembre 10 de 1989
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Nov. 16